



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00305678- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN VOCALES DIRECTORIO EPAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00305678- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley 1763 de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), la Ley 3193 que aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el Título IV -Organización y Administración- de la Ley 1763, establece en su Artículo 6° la conformación del Directorio para el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), compuesto por un (1) Presidente y cuatro (4) Vocales titulares - ordenados jerárquicamente de uno a cuatro de los cuales uno (1) representará a los/as trabajadores/as del organismo, y dos (2) vocales suplentes, que serán designados o removidos por el Poder Ejecutivo, y durarán en el ejercicio de sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por nuevos periodos;

Que por Decreto DECTO-2022-206-E-NEU-GPN se designaron los vocales titulares y su respectivo suplente a partir del día 23 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia en el ejercicio de sus funciones el día 23 de diciembre de 2023;

Que la remuneración que percibirán los vocales titulares estará determinada por lo estipulado Artículo 55°, Anexo Único de la Ley 3193 y el Decreto N° 2323/15, mediante el cual se convalidó la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 0411/15 y su Anexo Único;

Que cuenta con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, el señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNANSE** como vocales titulares y su respectivo suplente, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a partir de la firma de la presente a:

Vocales Titulares:

1. Carolina Vanesa RIVERA ZURITA - CUIL N° 27-29418416-9
2. Roberto Omar CANIUPAN - CUIL N° 20-17358041-0
3. Carolina Magdalena BAEZA - CUIL N° 27-23001638-6

Vocal Suplente:

1. Andrea Vanina CHIACHARINI - CUIL N° 23-22593735-4

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que la remuneración que percibirán los/as vocales titulares estará determinada por lo estipulado Artículo 55°, Anexo Único de la Ley 3193 y el Decreto N° 2323/15, mediante el cual se convalidó la Resolución del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) N° 0411/15 y su Anexo Único.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente

Artículo 4°: **EFFECTÚENSE** por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.